



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 283-2023-MDR-AL.

Rímac, 15 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: El Oficio Múltiple N° 002-23-MML-IMP-DE, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sobre conformación de equipo técnico acreditado, para las acciones de demarcación y organización territorial; Memorándum N° 1053-2023-GDU-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 144-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 161-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 2049-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

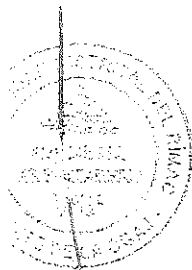
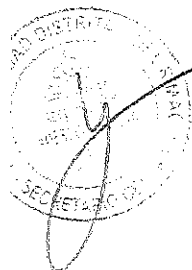
Que, el artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.3) Pronunciarse respecto a las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, el numeral 1.1. del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley de Demarcación y Organización Territorial - Ley N°27795, establece que, en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima, asume competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial, conociendo, identificando y evaluando los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-23-MML-IMP-DE, la Municipalidad Metropolitana de Lima en el marco de las competencias y atribuciones asignadas al Instituto Metropolitano de Planificación de asuntos de demarcación territorial de la Provincia de Lima, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°122-2003-MML y la Ordenanza N°1260-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima solicita "la designación a través de Resolución de Alcaldía, de un equipo técnico acreditado, para las acciones de demarcación y organización territorial que corresponda a la jurisdicción territorial distrital del Rímac, el cual deberá estar conformado como máximo por Cuatro (04) miembros que incluyan un asesor legal, un funcionario y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de información de campo, equipo que contara con todas las facultades para la toma de decisiones de orden técnico, las que deberán ser expuestas ante las instancias respectivas, previo a la firma de los acuerdos de límites", reiterado con Oficio Múltiple N° 1210-2023-MML-IMP-DE;

Que, mediante Memorándum N° 1053-2023-GDU-MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo el Informe N° 397-2023-SGDOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, que propone la conformación de equipo técnico acreditado de demarcación territorial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 144-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, que concluye que no representa una afectación al presupuesto de la institución, por lo que es de opinión favorable sobre conformación de equipo técnico acreditado de demarcación territorial;

Que, por Informe Legal N° 161-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para conformación de equipo técnico acreditado de demarcación territorial;

Que, mediante Memorándum N° 2049-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el informe Legal N° 161-2023-OGAJ-MDR; y el Informe N° 144-2023-MDR/OGPPCT; elevando los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano; Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la acreditación de los integrantes para la conformación del equipo técnico, para las acciones de demarcación y organización territorial que corresponda a la jurisdicción territorial distrital de Rímac, con el siguiente detalle:

NOMBRES	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO
Arq. Juan Ramón Aybar Vera	Gerente de Desarrollo Urbano	09640986	976417154	jaybar@munirimac.gob.pe
Abg. María Violeta Márquez Villafana	Especialista Legal de GDU	07620145	998317364	marymarquezvillafana@gmail.com
Sr. Adrián Alberto Gómez Quispe	Especialista en Topografía y SIG de la SGOPC	44395017	993945131	adriel054121@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, de la municipalidad, el cumplimiento y seguimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información efectúe la respectiva publicación en el portal institucional ([https:// munirimac.gob.pe/](https://munirimac.gob.pe/)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE